

Se deja constancia que a partir de la fecha 31 de Enero de 2019 se publica la Resolución Nº 002/19, a los fines del Art. 28 del Decreto Nº 0854/16 y Art. 1 de la Resoluc<del>ión Nº 01</del>27/2016.

Dr. Brian A. Kilgelmann Director General Subr. del Consejo de la Magistratura y lueces Comunicarios de las Percentagos

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 31 de Enero de 2019.-

Atento a lo establecido en los Art. Nº 14, 15 y 28 del Decreto Nº 0854/16, Art. Nº 1 de la Resolución 0127/16 y Art. Nº 4 de la Resolución Nº 0128/16, se notifica que en concurso destinado a cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial Nº 1, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución Nº 002/19 dispone: "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial Nº 1, de los postulantes mencionados en el Anexo I.- ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.- ARTICULO 3º. Notifiquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y Resolución Nº 0127/16 del M.J.D.H.- ARTICULO 4°. Registrese, notifiquese, publiquese y archivese.-"(se acompaña copia integra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a. Atentamente.-

Dr. Brient A. Kilgelmath Director General Suby del Consejo de la Magistratura y Nacces Comunicatos de las Perry Ca Colusas

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado."

"ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe..."

"ARTÍCULO 28º – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel".

**RESOLUCIÓN 0127/16: "ARTICULO 1º -** Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto Nº 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28º del citado plexo Normativo"

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTICULO 4º ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado"



#### RESOLUCIÓN Nº 002

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 de Enero de 2019.-

#### **VISTO:**

El expediente Nro. 02001-0038254-1; mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir el cargo de *Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial Nº 1*, vacante definitiva por ascenso de la Dra. Julia Elim COLLADO, según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1376/18, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 082/18, se conformó el cuerpo evaluador, de acuerdo al artículo 5º del Decreto Nº 854/16 y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal para la cobertura del cargo de *Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial Nº 1*, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10º del Decreto Nº 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del jueves 29 de Noviembre de 2018 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Jueves 13 de Diciembre de 2018;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recepcionaron 35 inscripciones;

Que el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y artículos 2° y 3° b) de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el Anexo I de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulante mencionados en el *Anexo II* no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos i) respecto a los antecedentes en el Legajo Personal en el Poder Judicial de la Nación o de la Provincia o Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, licencias extraordinarias y aplicación de sanciones disciplinarias; II) referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación; n) referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras y p) informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; por lo que su inscripción al concurso de referencia es en forma condicional hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

# EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

ARTICULO 1°. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial N° 1, de los postulantes mencionados en el Anexo I.-



**ARTICULO 2º.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el *Anexo II*, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3°. Notifiquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

ARTICULO 4º. Registrese, notifiquese, publiquese y archivese.

LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Obnsejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio Justicia y DDHH



## RESOLUCIÓN Nº 002

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 de Enero de 2019.-

Anexo I



# Postulantes Admitidos

₩.	Apallido y Nombra 👢	D.N.L
1	AGUIRRE QUINTANA, María Soledad	25243831
2	BERNARDO, Facundo	32176254
3	CANDIOTI, Jorge Raúl	32029768
4	CARO, Juan Vicente	20806348
5	CASELLA, Martín Augusto Alberto	27761024
6	CORBACHO, Roxana 20704938	
7	DALLO, Francisco Gabriel 24475444	
8	DEUD, Javier Fernando 17857573	
9	EPELMAN, Romina 28764499	
10	FIDELIBUS, José María 17669358	
11	GASPARRINI, Gerardo 20285685	
12	GONZALEZ, Diego Germán 20778445	
13	GRIFFA, María Florencia 29240568	
14	HOMINAL, María Florencia 29048423	
15	INGARAMO, Virginia 2640908	
16	JAIME, Verónica Mercedes 26739029	
17	LANTERI, Juan Manuel José 31879311	
18	LEIVA PAOLI, Aníbal Francisco 25480422	
19	LOMONACO, Laura Lucía 20458374	
20	MARTIN, Ignacio 31103175	
21	MERLO, Daniel Federico 22620079	
22	NERI, Fabio Nelo 18520765	
23	PASTORE, José Ignacio	28217913
24	QUESTA, Nazarena De Los Milagros	28217649
25	ROMERO, Diego José 22961050	
26/	TONIOLLO, Pablo Alfredo 17205519	
27	VALES, Guillermo Adrián	17897512
/28	VENISELO, Ivana Daniela	20373018
29	VIOTTI, Rosana Fabiana	17964451



## RESOLUCIÓN Nº 002

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 de Enero de 2019.-

Anexo II



### Postulantes Admitidos en forma condicional

P	Apelliloy Nombre	DINIL	Motivo confletoralithal
1	ABAD, Gabriel Oscar	27501241	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i), ll, n), p)
2	HRYCUK, Walter Eduardo	18370650	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ll)
3	LASSAGA, Matías Salvador	27620835	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ll)
4	LEIZZA/Marcelo Daniel	30882304	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ll)
5	MARZIN, Juan Carlos	17932710	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i), ll)
6	NISXEVICH, Alejando	31419797	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ll)